



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SOLUCIONES DE INGENIERIA &
CONSTRUCCION SOLINCONS S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$10.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Junio del dos mil quince, ante mí, Abogado

XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Público

CUADRAGÉSIMO PRIMERO del cantón Guayaquil, comparecen

por sus propios derechos, los señores: **RAFAEL VINICIO**

BETANCOURT CRUZ casado, Ingeniero Civil; y **FRANKLIN**

DAMIAN BETANCOURT GARCES, soltero, Ingeniero Electrónico.

Los señores mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en la ciudad de Puerto Ayora y de transito en esta

ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes

de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y

documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**

NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a

su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad

anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen

en este contrato los señores: **RAFAEL VINICIO BETANCOURT**

CRUZ casado, Ingeniero Civil; **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT**

GARCES, soltero, Ingeniero Electrónico; Ambos por sus propios

derechos.- **SEGUNDA: DECLARCIÓN JURAMENTADA.-** Los

Comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo juramento,

sobre la veracidad del contenido del presente contrato de

constitución de la compañía **SOLUCIONES DE INGENIERIA &**

CONSTRUCCION SOLINCONS S.A., y con pleno conocimiento han

pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una
2 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
3 Orgánica para el fortalecimiento y Optimización del Sector societario
4 y Bursátil, Ley de Compañías, del código de comercio, a los
5 convenios de las partes, a las normas del código civil y a los
6 Estatutos.- **TERCERA: DENOMINACIÓN.**- Constituyese en el
7 cantón Santa Cruz, la compañía que se denominará **SOLUCIONES**
8 **DE INGENIERIA & CONSTRUCCION SOLINCONS S.A.**, la misma
9 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
10 reglamentos que se expidieren.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL.**- La
11 compañía podrá dedicarse a la construcción de obras y actividades
12 relacionadas con la de ingeniería civil, eléctrica y electrónica en
13 general sin que se alcance a describir será lo relacionadas con
14 sistemas de agua potable, tanques de almacenamiento, distribución,
15 sistemas de alcantarillado, urbanas y rurales, regeneración urbana, de
16 todo espacio público, sistemas de riego (canales), estación de
17 bombeo, depósitos. A todas obra de ingeniería como: construcción
18 de carreteras calles y otras vías para vehículos o peatones; obras de
19 superfiie y soterradas en calles carreteras, autopistas, puentes o
20 tuneles, asfalto de carreteras, pinturas y otras tipos de mercada de
21 carretera, instalación de barreras de emergencias, señales de tráfico
22 y elementos similares, incluye la construcción de pistas para
23 aeropuertos; tambien se podra dedicar a la construcción de
24 carreteras, caminos puentes y todas clase de obras viales,
25 urbanas y de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de
26 toda clase de edificios, hotelería, centros comerciales,
27 residenciales, condominios y galpones industriales junto al diseño
28 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
29 clase de obras civiles, eléctricas o electrónicas. Proyectos

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de
 2 vialidad, electromecánicas, puertos, carreteros, caminos y
 3 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, vender comprar o
 4 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción así
 5 como materiales para lo mismo de todo tipo de obras, sean a
 6 través de contrataciones directas, e indirectas de estructuras
 7 metálicas o de inmuebles, condominios y urbanizaciones.
 8 Construcciones de vías de navegación, obras portuarias y fluviales,
 9 puertos deportivos, presas y diques. A la construcción de sistemas
 10 de alcantarillado, incluida su reparación instalaciones de evacuación
 11 de aguas residuales y perforación de pozos de agua. A la
 12 construcción de obras civiles para centrales eléctricas, líneas de
 13 transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, obras auxiliares
 14 en zonas urbanas. Obras de ingeniería eléctricas y electrónicas con
 15 especialidad en control y en telecomunicaciones, sistemas de control
 16 electrónico para construcciones civiles en general, para instalaciones
 17 portuarias para embarcaciones de todo tipo. Sistemas de
 18 transferencia de señales de control aplicables. Obras de
 19 construcción distintas de las de edificios por ejemplo: instalaciones
 20 deportivas al aire libre o cerradas. Además podrá administrar la
 21 ejecución de obras civiles eléctricas o electrónicas, así como su
 22 mantenimiento en general. También podrá ser sujeto de concesiones
 23 de espacios públicos para prestación de cualquier tipo de servicios o
 24 montajes de obras de ingeniería. Así como servicios de consultoría y
 25 fiscalización sobre las ingenierías principales civil, eléctrica y
 26 electrónica. Podrá además realizar trabajos de campo como
 27 topografía, aerofotogrametría y mapping 3D así como trabajos de
 28 video profesional, edición, sonido y diseño multimedia en general.
 29 Para este propósito además podrá alquilar, comprar o vender
 30 equipos que se apliquen para estos trabajos. Organización de
 31 eventos, conciertos, festivales y servicios artísticos y/o técnicos.



1 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con
2 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá
3 realizar adicionalmente operación de transporte marítimo de todo
4 tipo de carga. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
5 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
6 relación con el mismo.- **QUINTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
7 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
8 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **SEXTA: DOMICILIO.**- El
10 domicilio principal de la compañía es en el cantón Santa Cruz,
11 Provincia de Galapagos y podrá establecer sucursales o agencias en
12 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SÉPTIMA: CAPITAL**
13 **SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL**
14 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
15 diez mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
16 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** 81
17 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a las diez mil
18 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto.
19 **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas
20 declaran bajo juramento la correcta integración del capital de la
21 compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito en un
22 veinticinco por ciento y se detalla de la siguiente manera: a) El señor
23 **RAFAEL VINICIO BETANCOURT CRUZ** ha suscrito **cinco mil**
24 **acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de**
25 **los Estados Unidos de América, se pagaran en numerario en un**
26 **veinticinco por ciento que equivale a mil doscientos cincuenta.** b) El
27 señor **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT GARCES** ha suscrito
28 **cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de**
29 **un dólar de los Estados Unidos de América, se pagaran en**

numerario en un veinticinco por ciento que equivale a mil doscientos cincuenta. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que los valores se pagaran en numerario en una institución bancaria a nombre de la compañía. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **NOVENA:**

PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito conforme indica la declaración juramentada de esta minuta.-

DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.- Los accionistas fundadores han

resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO: ORGANO SUPREMO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO**

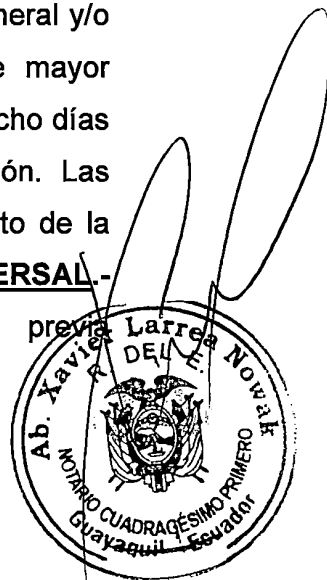
SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo doscientos cincuenta y tres. Los accionistas designan al Ingeniero

RAFAEL VINICIO BETANCOURT como Gerente General y al señor **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT GARCES** como Presidente de la misma; **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA**

GENERAL.- Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-**

Las Juntas Generales Universales se realizarán sin previa

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS



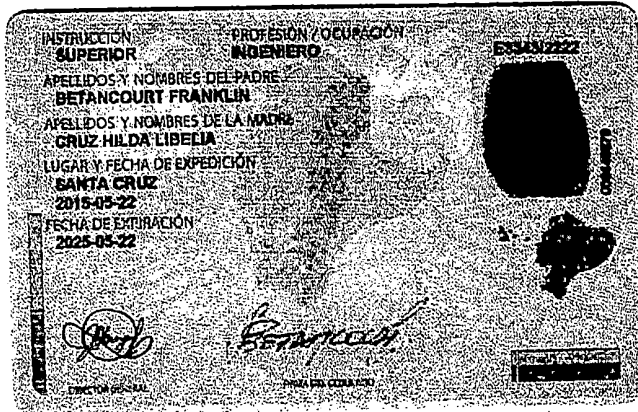
convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las Juntas Generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO.**- Todos los acuerdos y

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
2 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
3 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
4 proporción; **ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS.**- Todas las actas de
5 Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
6 General - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
7 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
8 reglamento; **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
9 **GENERAL.**- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente
10 General y Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
11 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
12 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
13 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
14 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
15 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
16 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
17 al Gerente General y al Presidente la transferencia, enajenación,
18 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
19 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
20 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
21 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
22 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO**
23 **DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y**
24 **EXTRAJUDICIAL.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General
25 y el Presidente: a) ejercerán la representación legal, judicial y
26 extrajudicial en forma individual. b) Administrar con poder amplio,
27 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
28 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
29 actos y celebrando toda clase de contratos, sin más limitaciones que
30 las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de
31 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo



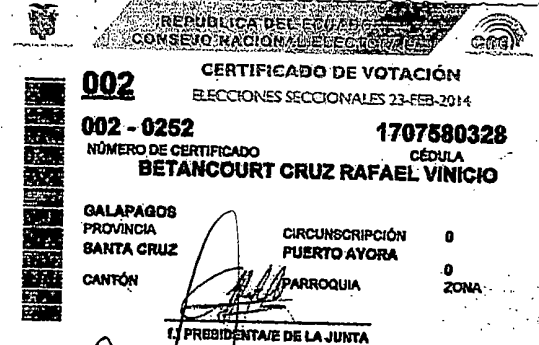
1 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
2 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
3 pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o
4 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
5 trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios
6 especiales y generales, previa la autorización del la Junta General;
7 en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
8 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
9 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
10 correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de
11 sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General
12 Ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y el proyecto
13 de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieran
14 los estatutos; y, k) Suscribir individualmente los títulos de acciones
15 de la compañía. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar
16 la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
17 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
18 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
19 normas legales vigentes; **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**
20 **DISOLUCIÓN.-** La compañía se disolverá por las causas
21 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
22 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente
23 hasta que la Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO**
24 **SEGUNDO: NORMA DE REPARTO DE UTILIDADES.-** La
25 utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un
26 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinando a formar el
27 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el
28 cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe
29 ser reintegrado el fondo de reserva si este, después de constituido,



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

200004211-5

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BETANCOURT GARGES
FRANKLIN DAMIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION
NO ELECTRONICO

E43331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BETANCOURT RAFAEL VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARGES GLADIS GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2019-08-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-12

DIRECCION GENERAL

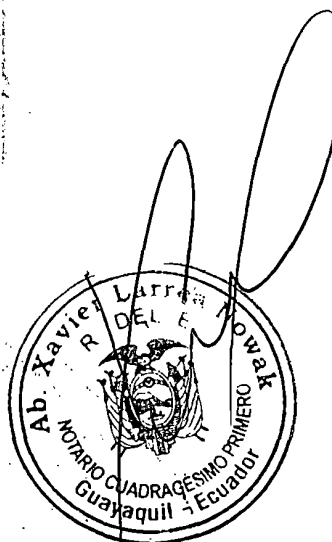
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014

200004211-5 010 - 0269

BETANCOURT GARGES FRANKLIN DAMIAN
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
SANCION Multa 34 Costo Rep. 8 / Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00551
3778781 15/07/2014 8:57:30

3778781

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

1.- En Santa Cruz, 25 de Junio del 2015, se me presentó la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SOLUCIONES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOLICONS S.A.**, otorgada el 23 de Junio del 2015 ante la Notaria Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Antonio Larrea Nowak. La Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SOLUCIONES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOLICONS S.A.**, se encuentra en los términos constantes en el referido instrumento público.- Capital Suscrito: \$10,000.00 dólares.- Intervienen en este acto: Rafael Vinicio Betancourt Cruz y Franklin Damián Betancourt Garcés en calidad de Socios.

2.-Con fecha veinte y cinco de Junio del año dos mil quince queda inscrita la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SOLUCIONES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOLICONS S.A.**, en el Registro Mercantil de tomo 2 de foja 148 a la 163 con el número de inscripción 12.


Ab. Olimpinto García Morales, Mgtr.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ





Factura: 001-002-000008854



20150901041P04279

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P04279					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BETANCOURT CRUZ RAFAEL VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707580328	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BETANCOURT GARCES FRANKLIN DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000042115	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 resultare disminuido por cualquier causa, conforme lo dispone la
2 Ley de Compañía.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
3 accionistas fundadores autorizan a la Abogada **GLENDA QUITO**
4 **ORELLANA**, para realizar todas las diligencias legales y
5 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
6 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
7 del Registro Unico de Contribuyentes.- f) Ilegible.- Abogada
8 **GLENDA QUITO ORELLANA.-** Registro número dos siete siete.-
9 Colegio de Abogados de El Oro.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
10 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
11 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
12 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
13 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
14 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
15 conmigo el notario, doy fe.

16
17
18
19 **RAFAEL VINICIO BETANCOURT CRUZ**
20 **Ced. Ciud. No.1707580328**



21
22
23
24 **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT GARCES**
25 **Ced. Ciud. No. 2000042115**

26
27
28
29 **Ab. Xavier Larrea Nowak**
30 **NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**
31 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este **TERCER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el **23 JUN 2015**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 16/06/2015 08:41 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7699646

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0701777930 QUITO ORELLANA GLENDA MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SOLUCIONES DE INGENIERA & CONSTRUCCION SOLINCONS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/07/2015 08:41 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

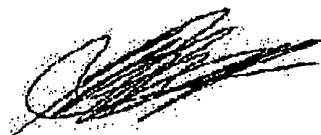
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

22/06/2015 9 22 PM

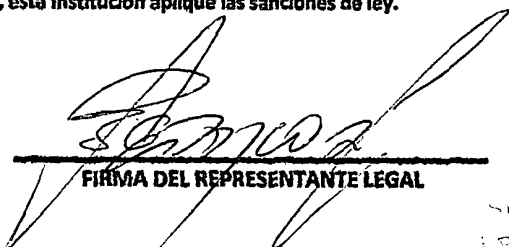
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

703322

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Soluciones de Ingeniería & Construcciones</i>	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: <i>Galapagos</i>	CANTÓN: <i>Santa Cruz</i>	CIUDAD: <i>Puerto Ayora</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: <i>Galapagos</i>	CANTÓN: <i>Santa Cruz</i>	CIUDAD: <i>Puerto Ayora</i>	
PARROQUIA: <i>Puerto Ayora</i>	BARRIO: <i>Pelikambay</i>	CIUDADELA:	
CALLE: <i>Adolfo Hammy</i>	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Floriane</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>052526343</i>	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>rafaelbetancourt@gmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Frente al Hotel Pelikambay</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Rafael Antonio Betancourt Cruz</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>170758032-8</i>			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<i>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</i>			

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACÚ

RECIBIDO
Vta. Viviana Montalvan Ch.
C.A.U. - GYE

14 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 16:20 Firma: *Nandy*

VA-01.2.1.4-F1

Los pagos internos que surtiendo de la resolución SR-NA-DA-GERG-48957 PUBLICADA EN R.O. 215 N.º 533-2014 A PARTIR DE ENERO DEL 2015 SE REALIZAN A TRAVÉS DE FACTURAS ELECTRONICAS LAS CUALES SE PUEDEN REVISAR EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO DE RENTAS INTERIAS SR-NA-DA-GERG-48957, TAMBIEN SOLICITAMOS A NUESTROS CLIENTES ACTUALES SU INFORMACION DE CORREOS ELECTRONICOS Y CONTACTO PARA PODER CONTACTARLOS EN LOS SERVICIOS QUE OFERECIAMOS EN LA PAGINA WEB www.servicio-interias.gub.ve DE MANERA QUE PUEDAYOS REMITIR UNA COPIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/JUN/2015 13:14:03

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: **25362** - **0**
RAFAEL BETANCOURT -

Expediente: **7699646**

RUC:

Razón social:

**SOLUCIONES DE INGENIERA &
CONSTRUCCION SOLINCONS S.A.**

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

32